



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROP

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ORIENTE

**PROTOCOLO PARA EL INGRESO EXCEPCIONAL DE PERSONAL DEL ESTADO A
COMUNIDADES INDIGENAS EN EL CONTEXTO DE CIERRE DE ACCESO PARA
EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID 19**

1. Casos excepcionales en los que se permite el ingreso de personal del Estado a comunidades nativas

- Riesgo contra la vida e integridad de la población
- Toma de pruebas para descarte de COVID 19 y entrega de resultados
- Atención de salud
- Abastecimiento de víveres
- Ayuda humanitaria y programas sociales
- Desastre natural o antrópico¹
- Solicitud expresa de la comunidad
- Mantenimiento de equipos de telecomunicaciones

2. Respeto a autoridades indígenas y a decisiones comunales para prevenir el contagio del COVID 19

Los funcionarios o personal del Estado (Poder Ejecutivo, la Policía y/o las Fuerzas Armadas) deben respetar la investidura de las autoridades indígenas tradicionales, comunales, de los comités de vigilancia comunal y de las organizaciones de diferente nivel (federaciones, regionales y nacional).

Los representantes del Estado deben respetar las medidas de prevención que hayan sido adoptadas por las comunidades indígenas y sus organizaciones para evitar el contagio del COVID 19. La autonomía en la organización y toma de decisiones es una prerrogativa que las comunidades y pueblos indígenas tienen y está respaldada por la Constitución Política del Perú.

3. Información y coordinación sobre ingreso

El funcionario (a) responsable informará y solicitará autorización a los (las) dirigentes comunales y de sus respectivas organizaciones para su ingreso a la comunidad en cualquiera de los casos señalados en el punto 1.

Explicará a los dirigentes: el motivo de su ingreso, el número de personas que ingresarán, sus nombres, cargos y tareas a realizar, así como el tiempo que

¹ Dada la frecuencia de los derrames de hidrocarburos en Loreto

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



AIDSESP



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT

FECONAT



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

durará su permanencia en la comunidad. Todo esto, conforme al artículo 18 del Convenio 169 de la OIT.

Asimismo, se debe garantizar la comunicación en el idioma del pueblo indígena correspondiente o se debe buscar las formas posibles para que la comunidad a través de los líderes entienda el propósito del ingreso.

4. Número de funcionarios y personas que ingresarán a las comunidades

Tomando en cuenta el riesgo de contagio del virus, el número de personas que ingresarán a la comunidad será el mínimo indispensable.

En caso de atención de salud a la comunidad, el equipo debería estar compuesto por el siguiente personal: médico (a), enfermero(a), técnico(a) en enfermería o técnico (a) de laboratorio.

5. Adopción de todas las medidas de prevención y control de la infección antes de ingresar a una comunidad indígena

Para ingresar a la comunidad es requisito que el personal involucrado haya pasado por todas las medidas de prevención y control de la infección de COVID 19, en base a los más altos estándares de bioseguridad y protección, establecidos por la OMS, descartando así la propagación del virus.

Al respecto, 4 o 5 días antes de su ingreso se debe haber tomado las pruebas rápida o molecular al personal, y este debe haber dado resultado negativo.

Esto es particularmente importante considerando que los pueblos indígenas son altamente vulnerables al contagio de la enfermedad y sus efectos en ellos pueden ser devastadores. En tal sentido, se deben extremar las medidas para garantizar que el virus no ingrese a las comunidades.

6. Adopción de medidas para descartar la infección tras la salida de la comunidad indígena

Tras su salida de la comunidad, se deberá volver a tomar la prueba molecular de descarte de COVID 19 al personal involucrado, a fin de garantizar su salud y la de la población de la comunidad. Reiteramos que el virus no debe ingresar a la comunidad, dada su letalidad y riesgo sobre la vida de la población de las comunidades.

7. Comunicación a los dirigentes de la comunidad sobre resultados de las pruebas

El funcionario responsable de la comunicación con los dirigentes de la comunidad y sus organizaciones informará sobre los resultados de las pruebas tomadas al personal tras su salida de la comunidad, apenas estos estén

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPYRA

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

disponibles. El Estado deberá garantizar la integridad de la población de las comunidades indígenas en el marco de estos ingresos excepcionales.

8. Uso de implementos de bioseguridad

El personal del Estado debe contar mínimamente con los siguientes implementos de bioseguridad:

- Lentes
- Mascarillas N95
- Guantes
- Mamelucos

9. Distancia a ser mantenida respecto a la población de la comunidad

El personal que ingrese a la comunidad debe mantener una distancia de al menos 4 metros de los dirigentes que los recibirán. El resto de la población se mantendrá en sus viviendas. Para la comunicación con los dirigentes y la población llevarán un megáfono, si es necesario, para mantener la distancia.

10. No está permitido socializar con la población.

El personal que ingrese a la comunidad está prohibido de acercarse e interactuar con sus miembros. En caso de necesidad, se procederá de acuerdo al punto anterior (9).

11. Desinfección de víveres y materiales entregados a la comunidad

El personal a cargo de la entrega de la ayuda humanitaria o los programas sociales realizará la desinfección de los víveres, medicinas y todos los materiales que sean entregados a la comunidad.

12. Desinfección del área cubierta

Antes de retirarse, los funcionarios y el personal del Estado desinfectarán toda el área que recorrieron y cubrieron con sus operaciones, desde que pisaron la comunidad hasta que culminaron sus tareas.

13. Tiempo de permanencia en la comunidad

Este será el mínimo indispensable. Los funcionarios/personal del Estado no están permitidos de permanecer más tiempo que el que sea estrictamente necesario en la comunidad.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECOTYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpio regionalaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

14. Procedimiento ante incumplimientos

Si se incumplen los procedimientos y requerimientos establecidos en este protocolo, los dirigentes (as) de la comunidad y/o federación solicitarán el retiro inmediato a los visitantes.

Prohibición de ingreso a áreas con presencia de pueblos en aislamiento y contacto inicial

En el departamento de Loreto se ubican total o parcialmente las cinco reservas indígenas solicitadas para pueblos en aislamiento y contacto inicial. Estas son: Napo - Tigre, Yavarí Mirim, Yavarí Tapiche, Sierra del Divisor Occidental y Kakataibo. De la misma manera, existen pueblos en aislamiento en una serie de áreas naturales protegidas.

Vulnerabilidad extrema

Tanto el COVID 19 como otros patógenos que desencadenan enfermedades respiratorias, diarreicas, entre otras, pueden causar muertes masivas a pueblos en aislamiento y contacto inicial y su desaparición física y cultural.

El sistema de salud pública no tiene condiciones para contener el devastador impacto de estas enfermedades sobre la población.

Principios y derechos para prevenir la expansión de virus y muertes

Frente a la letalidad de las epidemias y el derecho de los pueblos en aislamiento y contacto inicial a distanciarse de la sociedad, la legislación nacional y una serie de instrumentos internacionales establecen principios y derechos para proteger su integridad y decisiones. Estos son los principios de respeto al aislamiento o derecho a la autodeterminación e intangibilidad territorial.

Respeto al aislamiento o derecho a la autodeterminación

Significa que tanto las instituciones del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Poder Judicial, etc.) como la sociedad civil deben respetar la decisión de estos pueblos de aislarse o limitar sus interacciones con foráneos. En este sentido, nadie que no sean estos pueblos debe tomar ni llevar a cabo la iniciativa de establecer contacto con ellos ni integrarlos a la sociedad envolvente.

Garantizar la intangibilidad del territorio para prevenir la expansión de virus y muertes

Intangibilidad territorial implica la prohibición de presencia o ejecución de actividades por terceros en las áreas habitadas, recorridas y aprovechadas por pueblos en aislamiento.

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú



ORPIO
Organización Regional de los
Pueblos Indígenas del Oriente

FECONAFROPU

FECONAMCUA

FECONARINA

FECONACO

FECONYBA

FEPYROA

ORKIWAN

FECONAT

AIDECOS

ADECOP

FECONA

CURCHA

OISPE

ACODECOSPAT

CC. MATSÉS

FIKAPIR

FECONAMAY

FECONCU

ASINCONSEP

FEPYRA

FECOIBAP

FECONAPRE

AKUBANA

FECONATIYA

FEPIAURC

OCIBPRY

OPIKAFPE

FECORITAYB



AIDSESP

Web/Correo:

www.orpio.org.pe
orpioREGIONALaidesep@gmail.com

Telefono:

Ofi. (065) 227345
Adm. (065) 264434

Dirección - Loreto

Av. Alfonso Ugarte 1718
Iquitos | Loreto | Perú

Este principio se aplica inclusive a las reservas indígenas en trámite de establecimiento, como las señaladas, y a las áreas naturales protegidas que habitan.

El Estado debe implementar mecanismos eficaces para garantizar la intangibilidad territorial de todas las áreas habitadas por estos pueblos, incluyendo las reservas indígenas solicitadas y las áreas naturales protegidas.

Por nuestra parte, las comunidades indígenas y organizaciones que compartimos territorios con estos pueblos y hemos asumido su protección, reafirmamos nuestro respeto a su integridad y forma de vida (el aislamiento), a la intangibilidad de sus territorios. De la misma manera demandamos al Estado la implementación de los mecanismos establecidos en la normatividad nacional y en los instrumentos internacionales para garantizar sus vidas, su salud y continuidad como pueblos.

Consejo directivo de ORPIO

Iquitos, abril 2020



Organización Regional de
los Pueblos Indígenas del Oriente

Jorge Pérez Rubio
Presidente

Web/Correo:

www.aidesep.org.pe
aidesep@aidesep.net.pe

Telefono:

Ofi. (01) 4717118
Fax. (01) 4722683

Dirección - Lima

Av. San Eugenio 981
La Victoria | Lima | Perú